



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 132-2020-A/MDCGAL

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 30 de diciembre del 2020.

### VISTO:

El Informe N° 0735-2020-SGGA-GMGA/MDCGAL, Informe N° 2711-2020-GMGA/MDCGAL, Informe N° 0480-2020-SGPMCT-GPP/MDCGAL, Informe N° 2279-2020-GPP/MDCGAL, Informe N° 1158-2020-GAJ/MDCGAL, respecto al denominado "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2021-2022", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley en mención, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público. Acorde a ello, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley General del Ambiente N° 28611, en el artículo 8 establece, que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Asimismo, el artículo 127, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal.

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, según acuerdo al D. S. N° 004-2019-JUS T. U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 73° Presunción de competencia Desconcentrada: en su numeral 73.3) Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, mediante Informe N° 0735-2020-SGGA-GMGA/MDCGAL, de fecha 04 de junio del 2020, el Sub Gerente (e) de Gestión Ambiental remite el proyecto denominado "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2021-2022", señala que fue elaborado según el Instructivo para Elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA del MINAM. Asimismo manifiesta que para la implementación y ejecución del Programa EDUCCA se sustentarán en el Plan de Trabajo Anual, los cuales se encuentran alineadas al Plan Operativo Institucional para el periodo 2021, específicamente a la Actividad Operativa Institucional; "Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental y realizar acciones de evaluación y supervisión ambiental". Siendo elevado al Gerente Municipal por la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental con Informe N° 2711-2020-GMGA/MDCGAL, solicitando derivar al Área Correspondiente para su revisión y aprobación.

Que, a través del Informe N° 0480-2020-SGPMCT-GPP/MDCGAL, de fecha 28 de diciembre del 2020, la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica señala que habiendo iniciado y culminado la segunda etapa de la formulación y programación del Plan Operativo Institucional 2021 dicho programa se alinea a la Actividad AOI30183800580 "Promover la Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental y realizar acciones de evaluación y supervisión ambiental" calificándose como prioridad Muy Alta y programable durante todo el año fiscal 2021, por lo manifiesta que dicho trámite continúe con la aprobación. Siendo elevado al Gerente Municipal por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 2279-2020-GPP/MDCGAL.

Que, mediante el Informe N° 1158-2020-GAJ/MDCGAL, de fecha 30 de diciembre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2021-2022", formulada por la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el cual cuenta con los informes técnicos de las unidades orgánicas sobre la materia que declaran la viabilidad para su aprobación y según la evaluación efectuada por el área pertinente. Para el fortalecimiento de capacidades dirigida a los gobiernos locales y la promoción de la participación de la ciudadanía en general; por tanto recomienda se materialice mediante acto resolutivo.

Que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2021-2022, tiene por objetivo promover la educación ambiental en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, buscando generar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para el desarrollo de las actividades diarias en forma ambientalmente adecuada. Así como comentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, calidad de vida y buen vivir, asimismo desplegar





Municipalidad Distrital  
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

"Año de la Universalización de la Salud"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 132-2020-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 30 de diciembre del 2020.

estrategias educadoras de comunicación social, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsable y sostenible, al igual que promocionar los deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, la participación de las personas en la mejora ambiental, fortaleciendo el liderazgo comunitario en la conservación y cuidado del entorno natural.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y las visaciones correspondientes.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa 2021-2022, (Programa Municipal EDUCCA), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental y a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental elaborar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
*[Signature]*  
ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI  
ALCALDE

C.c. Arch.  
A  
GM  
GAJ  
GMGA  
GPP  
OSCH  
PJHH/

